



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00516/2023**

**MAT.: MODIFICA PLAZOS QUE SE INDICAN CONTENIDA EN BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2023.**

**ANTOFAGASTA,**

**VISTOS:** (I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.516, de 2023, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) en la Resolución N° 14, de 2022, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; (VIII) lo señalado en el acuerdo N° 16.870 del Consejo Regional de Antofagasta, celebrado en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2023; Resolución Afecta N° 10/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, que aprueba Bases Generales F.N.D.R. 8%

Concursable del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023;; Resolución 333/2023 de fecha 10 de abril de 2023, que amplía plazo que se indica contenida en las Bases Generales FNDR 8% concursable del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023; La Resolución N° 425/2023 de fecha 28 de abril de 2023 que amplía plazo que se indica contenida en las Bases Generales FNDR 8% concursable del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023; y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución N° 10/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases Generales F.N.D.R. 8% Concursable del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023, tomada razón por Contraloría Regional de Antofagasta con fecha 01 de marzo de 2023.
2. Que, según lo reportado por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta, se presentaron 652 iniciativas para ser evaluadas por esta entidad, lo que significó el aumento en el plazo de admisibilidad en dos días hábiles, según la resolución N° 333/2023, el que concluyó el día 12 de abril de 2023. De forma posterior y por similares razones señaladas en la resolución N° 435/2023 se aumentó el plazo de evaluación técnica y financiera de 15 a 10 días hábiles, cuyo plazo concluye el día 19 de mayo de 2023.
3. Que, sumado a lo anteriormente expuesto se suma a que la referida División, encargada de la evaluación de las iniciativas, ha sufrido imprevistos por ausencias de sus integrantes por razones médicas, lo que afecta en la programación cumplimiento en los plazos estipulados para la evaluación de los proyectos. Por ello, y debido al alto número de proyectos a revisar y para una óptima evaluación de cada una de ellas, se hace necesario extender el periodo de evaluación contenido en la comentada fase de evaluación técnica y financiera, lo que es factible según lo estipulado en el mencionado punto 16 de las bases que señala que los plazos contenidos en el referido instrumento *"...podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, las modificaciones se efectuarán mediante resolución exenta del gobernador regional la que será publicada en la página del gobierno regional..."*. Por ello, y estimándose que el volumen de iniciativas presentadas y la circunstancias internas indicadas es un imprevisto que es necesario abordar para un correcto desarrollo del proceso de evaluación de los proyectos, es pertinente la ampliación del plazo de evaluación técnica y financiera tal

como se resolverá. Además, y con el objeto de que exista el mínimo impacto a la eventual ejecución de dichas iniciativas, se hace necesario también ajusta los plazos de la fase denominada “reformulación e iniciativas” la que es facultativa del organismo. Por tanto,

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** el plazo de “evaluación técnica y financiera” ampliándolo en cinco días hábiles, contenido en el punto número 16 denominada “Plazos” de las “**BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2023**”, aprobado mediante resolución N° 10/2023, del Gobierno Regional de Antofagasta.
2. **MODIFÍQUESE** el plazo de “reformulación de iniciativas” reduciéndolo de cinco días hábiles un día hábil, contenido en el punto número 16 denominada “Plazos” de las “**BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2023**”, aprobado mediante resolución N° 10/2023, del Gobierno Regional de Antofagasta.
3. **CONSIDÉRESE** que, conforme a la anterior modificación, la fase de “Evaluación Técnica y Financiera concluye el día 26 de mayo de 2023, y la fase denominada “Reformulación de Iniciativas” concluye el día 29 de mayo de 2023.
4. **CONSIDÉRESE** que en todo lo no ampliado, rectificado o modificado se mantienen los plazos y estipulaciones contenidas en la resolución afecta 10/2023 y resoluciones exentas N° 333 y 425 todos del año 2023.

**PABLO ANDRES ROJAS VARAS**  
**Gobernador de la Región de Antofagasta**  
**(S)**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20299110&hash=b36ab>